

AV
PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2022-00287-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Revisadas las diligencias se observa que dentro el trámite de la referencia no se han adelantado las gestiones necesarias para notificar a la demandada, conforme se dispuso en el numeral segundo del auto fechado del 19 de mayo de 2022 que libró mandamiento de pago (Anexo virtual 7 C1), siendo imperioso cumplir con la carga impuesta para darle trámite al proceso.

Así las cosas, el Estrado Judicial,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte actora para que, dentro del término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal impuesta mediante auto de fecha 19 de mayo de 2022, consistente en notificar del mandamiento de pago a la demandada ADRIANA STELLA NIÑO SANCHEZ, so pena de dar por terminado el presente proceso por desistimiento tácito, conforme a lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ



MARÍA CRISTINA TORRES MORENO